

10:29
29/05/19



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Dirección: CALLE 26 (AV. EL DORADO) 90 - 10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RA126487441CO



DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN
Dirección: PALACIO MUNICIPAL

Ciudad:
JERUSALEN, CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 252810095
Fecha Pre-Admisión: 25/05/2019 10:47:51
Ma. Transporte Lc de carga 0002200 del 2017
Ma. IC. Res Mensajería Express 0006927 del 05/17

ta D.C.
(a) Juez
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN
CIO MUNICIPAL
SALEN - CUNDINAMARCA

F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20197234859711*
Fecha: *09/05/2019*

Respuesta oficio No. **0-096** del **22 de abril de 2019** No. Proceso **25368408900120190002200**, bajo el Radicado No. **201971111355232**.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **307-10688**, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **307-10688**.

Cordialmente,

Vladimir Martin Ramos
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

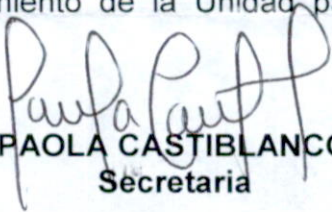
Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy: 29 MAY 2019
Hora: 10:29 am
Quien Recibe: [Handwritten Signature]
Folios: 1 por 472

Informe Secretarial

Jerusalén, 6 de junio de 2019. Al Despacho del Señor Juez, informando que la demandada LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 22 de abril de los corrientes y en tiempo contestó la demanda y propuso excepciones de mérito y previas. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 23, 24, 25, 26, 29, 30 de abril, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de mayo de 2019. Inhábiles: 27, 28 de abril, 1º, 4, 5, 11, 12, 18, 19 de mayo de 2019.

Igualmente ingresa con nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot, en la cual informan que no fue posible inscribir la medida por falta de número de cédula del Señor MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN (q.e.p.d.), y con pronunciamiento de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria